



DECRETO Nº

1702/25

San Martín de los Andes,

2 3 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.179/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la Ordenanza Nº 15.179/2025, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 14 de fecha 12 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

Lic.Alelan

Munici

Secretario

Dr. Carlos Salonia Intendente Municipatidad de Sen Martin de los Andes

St. Histor Durin Maricipalist de S. M. A.

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Apaolaza

de S.M.A

GOSECRETARIA OBIERNO

de Turismo

Arq Planificación Desarrollo Sostenible Municipalidad

MPX Madas D. Fernández Consoli

Secretario de Economía y Hacienda

Municipalidad de S. M. Andes

Arq. Carolina Amaya Directors del Instituti de Vivienda y Habitat

Municipalidad to S.M. Andes

scobar Nicolás ecretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes